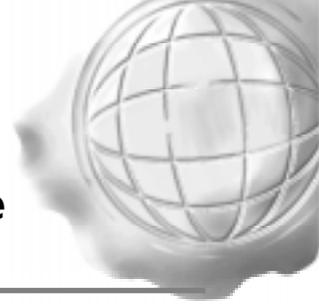


Principales Resoluciones del Consejo de Seguridad



En materia de operaciones de Mantenimiento de la Paz:

Cuestión del Sahara Occidental

Resolución 1349 (2001): Prorroga del mandato de la MINURSO hasta el 30 de junio de 2001

Situación en Angola.

Resolución 1348 (2001): Prorroga del mandato del mecanismo de vigilancia hasta el 19 de octubre de 2001.

Situación en Sierra Leona

Resolución 1346 (2001): Prorroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) por un período de

seis meses a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución (30 de marzo de 2001), e incrementa su componente militar hasta una dotación de 17.500 efectivos, incluidos los 260 observadores militares ya desplegados

Expresa su profunda preocupación por los informes sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Frente Revolucionario Unido (FRU) y otros contra la población civil, en particular el acoso y el reclutamiento forzoso de adultos y niños para combatir y realizar trabajos forzados y por el hecho de que el Acuerdo de cesación del fuego firmado en Abuja el 10 de noviembre de 2000 no haya sido plenamente cumplido

Alienta los esfuerzos desplegados por la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) para lograr un arreglo de la crisis en la región de la Unión del Río Mano provocada por los enfrentamientos que se producen en las zonas fronterizas de Sierra Leona, Guinea y Liberia

Alienta al Gobierno de Sierra Leona a que, junto con el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros participantes internacionales pertinentes, promueva el rápido establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el Tribunal Especial para Sierra

Leona previsto en la resolución 1315 (2000).

Situación entre Etiopía y Eritrea

Resolución 1344 (2001): Prorroga del mandato de la MINUEE hasta el 15 de septiembre de 2001 y *exhorta* a ambas partes a que cumplan las siguientes obligaciones:

- a) Velen por la libertad de circulación y acceso de la MINUEE;
- b) Establezcan un corredor aéreo directo entre Addis Abeba y Asmara para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas;
- c) Concluyan acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas con el Secretario General;
- d) Faciliten la adopción de medidas en relación con las minas en particular mediante el intercambio y el suministro de los mapas existentes y de toda otra información pertinente a las Naciones Unidas;

Cuestión del Sahara Occidental

Resolución 1342 (2001): Prorroga del mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2001

Situación en Abjasia (Georgia)

Resolución 1339 (2001): Evalúa el agravamiento de la situación en la región y prorroga el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluirá el 31 de julio de 2001, con sujeción a que el Consejo examine el mandato de la UNOMIG si se producen cambios en el mandato o la presencia de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI.

Situación de Timor Oriental

Resolución 1338 (2001): Prorroga el mandato de la UNTAET hasta el 31 de enero de 2002 y subraya que tendrá que haber una presencia internacional sustancial en Timor Oriental después de la independencia.

Situación en el Oriente Medio

Resolución 1337 (2001): Prorroga el actual mandato de la FPNUL hasta el 31 de julio de 2001, y *Reitera* su firme apoyo a la integridad territorial, soberanía e independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Felicita a la FPNUL por haber cumplido su mandato de verificar la retirada de las fuerzas israelíes de la zona.

Situación en Angola

Resolución 1336 (2001): Prorroga por un período de tres meses el mandato del mecanismo de vigilancia, tal como figura en la resolución 1295 (2000).

En materia de medidas que no implican el uso de la fuerza:

Situación en Liberia

Resolución 1343 (2001): Decide poner fin a las prohibiciones impuestas con arreglo al párrafo 8 de la resolución 788 (1992) y disolver el Comité establecido en virtud de la resolución 985 (1995);

Exige que el Gobierno de Liberia ponga fin de inmediato al apoyo que presta al FRU en Sierra Leona y a otros grupos rebeldes armados de la región y que todos los Estados de la región tomen las medidas necesarias para impedir que individuos y grupos armados utilicen sus territorios para preparar y perpetrar ataques contra países vecinos.

Decide que todos los Estados adopten las medidas necesarias para impedir la venta o el suministro a Liberia, por sus nacionales o desde sus territorios o empleando buques o aeronaves que enarboles su pabellón, de

armamento y material conexo de todo tipo, incluso armas y municiones, vehículos y equipo militar, equipo paramilitar y piezas de repuesto para ese equipo, procedan o no de sus territorios; del otorgamiento de capacitación o asistencia técnicas relacionadas con el suministro, la fabricación, la conservación o la utilización de dichos artículos. Estas medidas no se aplicarán a los suministros de equipo militar no mortífero destinado únicamente a atender necesidades humanitarias o de protección, y a la asistencia o capacitación técnicas conexas que apruebe previamente el Comité establecido en virtud del párrafo 14 infra;

Decide además que todos los Estados adopten las medidas necesarias para impedir la importación directa o indirecta desde Liberia de diamantes en bruto, sean o no originarios de Liberia;

Decide también que todos los Estados adopten las medidas necesarias para impedir

la entrada en sus territorios, o el tránsito por ellos, de altos funcionarios del Gobierno de Liberia y sus cónyuges, así como de personal militar y sus cónyuges, y de cualesquiera otras personas que presten apoyo financiero y militar a grupos rebeldes armados en los países vecinos de Liberia, previendo una serie de excepciones.

Las medidas impuestas entrarán en vigor a las 0.01 horas, hora de Nueva York, dos meses después de la aprobación de la presente resolución

Decide establecer un Comité del Consejo de Seguridad integrado por todos los miembros del Consejo al que asigna una serie de tareas

En materia de Tribunales Internacionales

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

Resolución 1350 (2001): Presentación a la Asamblea General de la lista de candidatos para los cargos de magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Incluye la nominación de la Sra. Carmen María Argibay (Argentina).

Tribunal Internacional para Rwanda

Resolución 1347 (2001): Presentación a la Asamblea General de la lista de candidatos a/ Tribunal Internacional para Rwanda.

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

Resolución 1340 (2001): Transmite candidaturas para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a la Asamblea General.

Otras:

Sobre la carta de fecha 4 de marzo de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas

Resolución 1345 (2001): Condena la violencia extremista en ciertas partes de la ex República Yugoslava de Macedonia y en ciertas municipalidades de Serbia meridional (República Federativa de Yugoslavia) y señala que esa violencia es apoyada desde fuera de esas zonas por extremistas de origen albanés y constituye una amenaza a la seguridad y la estabilidad de toda la región;

Reafirma su compromiso de que se respeten la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia, la ex República Yugoslava de Macedonia y los demás Estados de la región

Exhorta a los dirigentes políticos albaneses de Kosovo y a los dirigentes de las comunidades de origen albanés de la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia meridional y otras zonas a que condenen públicamente la violencia y la intolerancia étnica y ejerzan su influencia para alcanzar la paz, y exhorta también a quienes tienen contactos con los grupos armados extremistas a que les adviertan que no cuentan con el apoyo de ningún sector de la comunidad internacional.

Situación de la República Democrática del Congo

Resolución 1341 (2001): Exige a las fuerzas ugandesas y rwandesas, así como a todas las demás fuerzas extranjeras, que se retiren del territorio de la República Democrática del Congo e Insta a las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka a que, a más tardar el 15 de mayo de 2001, en coordinación estrecha con la MONUC, preparen y adopten un plan y un calendario precisos que conduzcan a completar la retirada ordenada de todas las tropas extranjeras del territorio de la República

Democrática del Congo, así como planes para el desarme, la desmovilización, la reintegración, la repatriación o la reinstalación de todos los grupos armados previstos en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka

Expresa su pleno apoyo a la labor del grupo de expertos sobre la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo.

Reafirma que en el momento oportuno se deberá organizar una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos.

Situación en Croacia

Resolución 1335 (2001): Autoriza a los observadores militares de las Naciones Unidas para que sigan supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka, e insta a las partes que reanuden las conversaciones sobre esa controversia, informando, por lo menos cada dos meses, al Secretario General del estado de las negociaciones bilaterales.

